

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Santiago de Cali, 21 de Marzo de 2024

Oficio N° 257

URGENTE
TUTELA

Señor.
ALEXANDER DUQUE ARBELÁEZ
Email. [REDACTED]
Ciudad [REDACTED]

Señores.
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Email: juridicanotificacionesututela@fiscalia.gov.co
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
Bogotá D.C.

Señores
UNIVERSIDAD LIBRE
Calle 8 No. 5-80
Email. notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co
diego.fernandez@unilibre.edu.co
Bogotá D.C.

Señores
UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022
Email. infosidca2@unilibre.edu.co

Radicación Única No:	76001-3187-002-2023-00130-00
Número Interno:	T- 293108
Accionante:	ALEXANDER DUQUE ARBELÁEZ C.C. N° 6.107.325
Accionado:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UT CONVOCATORIA FGN 2022 Y UNIVERSIDAD LIBRE

Cordial Saludo,

Por medio del presente le informo que dentro de la Acción de Tutela de la referencia, se profirió Fallo de Tutela N° T-048 del 21 de Marzo del año en curso, en el cual se dispuso:

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la presente acción de tutela incoada por el señor **ALEXANDER DUQUE ARBELÁEZ**, identificado con la cedula de

ciudadanía [REDACTED] de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente trámite constitucional.


SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a las partes involucradas, en forma personal o por cualquier medio expedito para tal fin, de conformidad al artículo 30 del decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Este fallo es susceptible de impugnación, dentro del término legal, ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala de Decisión Penal.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, en caso de no ser impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, se remitirá a Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.”

Lo anterior para efectos de su notificación. Anexo copia del mencionado proveído.

Atentamente,



PAULA ANDREA FRANCO HOYOS
Asistente Jurídica